



# Asamblea General

Distr. general  
28 de junio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**  
Tema 116 c) de la lista preliminar\*  
**Elecciones para llenar vacantes en órganos  
subsidiarios y otras elecciones: elección de  
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

## **Nota verbal de fecha 27 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia de la Asamblea General y, con referencia a su anuncio en diciembre de 2016 de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022, tiene el honor de transmitir las promesas y los compromisos voluntarios del Gobierno del Brasil para la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General (véase el anexo).

La Misión Permanente del Brasil le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General.

---

\* [A/74/50](#).



## **Anexo de la nota verbal de fecha 27 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

### **Candidatura del Brasil al Consejo de Derechos Humanos, 2020-2022**

#### **Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General**

##### **El Brasil y los derechos humanos**

1. El compromiso inquebrantable del Brasil con la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales está consagrado en la Constitución Federal. En la Constitución del Brasil, conocida como “Constitución del Ciudadano”, se establece que la dignidad humana es una piedra angular fundamental de la República (art. 1). También incorpora las principales disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las de otros tratados de derechos humanos ratificados por el Brasil (arts. 5 y 6). En la Constitución se establece que, en sus relaciones internacionales, el Brasil se rige, entre otros, por los principios de la “prevalencia de los derechos humanos”, la “libre determinación de los pueblos”, la “defensa de la paz”, el “repudio del terrorismo y el racismo” y la “concesión de asilo político” (art. 4).

2. El Brasil está decidido a promover y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas y a protegerlas contra todas las formas de discriminación, independientemente de su origen, raza, sexo, color, edad o religión. Este compromiso está integrado en la decisión de fortalecer el Ministerio de Derechos Humanos, que ha pasado a denominarse Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos dentro de la nueva estructura de la administración pública. El nuevo Ministerio tiene un mandato más amplio y una estructura unificada que le permite elaborar políticas públicas integrales orientadas a los derechos humanos, que tienen efectos reales en la vida de los brasileños. El Gobierno es consciente de que la protección de los derechos humanos es un valor inherente al Estado democrático del Brasil y la base para la elaboración y aplicación de todas las políticas públicas.

3. Pese a los progresos realizados en el país en el ámbito de los derechos humanos, el Brasil sigue enfrentándose a retos considerables en varios frentes. El Gobierno reafirma su determinación de defender el derecho a la vida y la seguridad de las personas; promover los derechos de la mujer, en particular combatiendo la violencia contra la mujer; garantizar el bienestar y el interés superior del niño; proteger a la familia y fortalecer los lazos familiares; promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad; y dar prioridad a la atención a las personas de edad, con una perspectiva de derechos humanos. El Gobierno adoptará medidas efectivas para garantizar una educación y una atención de la salud adecuadas para todos los brasileños, sin distinción alguna. Redoblará los esfuerzos para garantizar la libertad de expresión y de religión; y para combatir el racismo y la discriminación racial en todas sus formas, así como la violencia y la discriminación contra los grupos vulnerables. Los derechos de los pueblos indígenas estarán plenamente protegidos por el Estado brasileño, que actuará con firmeza para proteger a los defensores de los derechos humanos, cuya labor contribuye al pleno disfrute de los derechos humanos por todas las personas.

4. El Gobierno seguirá manteniendo conversaciones y consultas con las autoridades locales y estatales, así como con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil de todas las regiones, en los procesos de elaboración, aplicación y

evaluación de las políticas de derechos humanos. También alentará la participación y el compromiso de los poderes legislativo y judicial, de conformidad con sus competencias constitucionales, con respecto al sistema de equilibrio de poderes y al principio de separación de poderes, como se establece en la Constitución. El Gobierno acoge con agrado el debate público para orientar las políticas de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional.

### **El Brasil y el Consejo de Derechos Humanos**

5. El compromiso del Brasil con el sistema internacional de derechos humanos se remonta a los inicios de las Naciones Unidas. Cabe recordar que la delegación del Brasil desempeñó un papel decisivo en la incorporación de la cláusula que prevé la igualdad entre hombres y mujeres en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. El Brasil también participó activamente en las negociaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La presentación de su proyecto final fue encomendada a un delegado del Brasil en el tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1948. El Brasil fue el primer país en firmar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en 1966, y desde entonces ha ratificado casi todos los tratados multilaterales de derechos humanos. En el sistema interamericano, el Brasil desempeñó un papel destacado en la negociación de varios tratados, tales como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. El Brasil reconoce la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, el Brasil ha cursado una invitación abierta a todos los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos.

6. El Brasil es miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos, órgano central del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Brasil ha procurado participar activamente en el Consejo de Derechos Humanos, a la luz de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, mediante el fortalecimiento del diálogo, la creación de consenso y la cooperación internacional. El Brasil reafirma su determinación de participar en las actividades del Consejo, que se basan en un enfoque no selectivo, objetivo y universal de los derechos humanos, evitando la politización y los dobles raseros. Estamos decididos a contribuir a la labor del Consejo de Derechos Humanos de manera constructiva y positiva.

7. De ser elegido, el Brasil seguirá participando activamente en el examen de las principales cuestiones sustantivas del programa del Consejo de Derechos Humanos, así como en los debates sobre el derecho a la privacidad en la era digital y el pleno disfrute de los derechos humanos en Internet. Hará un seguimiento de las propuestas en defensa del derecho a la salud, incluida la lucha contra el VIH/SIDA y la promoción del derecho a la salud mental. El Brasil también promoverá iniciativas encaminadas a combatir el racismo y la discriminación racial. Prestará especial atención a las cuestiones relacionadas con la lucha contra la violencia y la discriminación de las personas en situaciones de vulnerabilidad, independientemente de los motivos. El Brasil seguirá siendo miembro de los grupos centrales encargados de las resoluciones sobre diferentes temas, como la seguridad de los periodistas; el deporte y el ideal olímpico; la lucha contra la corrupción; y la cooperación técnica, entre otros.

8. En los próximos tres años, el Brasil mantendrá un alto nivel de diálogo con los mecanismos y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos. En consecuencia, reafirma su decisión de mantener la invitación abierta a los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos, que ha estado en vigor desde 2001. El Brasil también renueva su compromiso de entablar un diálogo constructivo con los relatores especiales, los expertos independientes y otros interesados sobre las principales cuestiones del programa internacional. Seguirá

participando en los debates que se celebren en el Consejo de Derechos Humanos, así como en la negociación de las iniciativas que se señalen a la atención del órgano. Siempre que sea posible, el Brasil procurará promover la comprensión entre agentes de diferentes regiones, tradiciones y culturas jurídicas a fin de lograr el consenso, la tolerancia y la comprensión mutua.

### **Promesas y compromisos voluntarios**

#### *El sistema internacional de derechos humanos*

9. El Brasil propugna el fortalecimiento tanto del sistema internacional de derechos humanos como del Consejo de Derechos Humanos. En los próximos tres años, el Brasil participará en los debates destinados a promover una mayor eficacia y efectividad en la labor del Consejo de Derechos Humanos, sobre la base de su actual marco institucional. Además, participará en las deliberaciones sobre el estatuto del Consejo de Derechos Humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Siempre que sea posible, el Brasil favorecerá un enfoque preventivo y cooperativo en las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos.

#### *Los derechos de la mujer*

10. El Gobierno del Brasil reconoce el papel central que desempeñan las mujeres para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos. En su próximo mandato, el Brasil seguirá fomentando iniciativas concretas en los planos nacional e internacional para garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas. El Brasil basará sus acciones en su Constitución, en la cual se establece la igualdad de derechos y obligaciones de hombres y mujeres.

#### *La violencia contra las mujeres*

11. En el Brasil, las políticas que protegen y defienden los derechos de la mujer son una prioridad. El Brasil no escatimará esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer. En este sentido, prestará apoyo, tanto a nivel nacional como internacional, a los programas y las iniciativas para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, en particular el feminicidio y el acoso sexual.

#### *Los niños y los adolescentes*

12. El Brasil procura garantizar la plena protección de los niños y los adolescentes tanto en la ley como en la práctica. Ha aplicado políticas integrales destinadas a garantizar el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de los niños y los adolescentes, en condiciones de libertad y dignidad. En los próximos tres años, el Brasil se dedicará a promover medidas y políticas para la promoción y protección de los derechos de los niños, los adolescentes y sus familias, a fin de garantizar su interés superior y su bienestar. Se centrará en la lucha contra la violencia, la explotación sexual y el trabajo infantil, así como en la protección de los derechos del niño en el entorno digital. Además, el Brasil apoyará iniciativas encaminadas a reducir las tasas de mortalidad entre los niños y los adolescentes, mejorar la situación de los jóvenes en conflicto con la ley y proteger a los niños en la primera infancia.

#### *Los jóvenes*

13. El Gobierno del Brasil se ha esforzado por situar a los jóvenes en el centro de la agenda pública, reconociéndolos como titulares de derechos. Con este fin, promoverá la autonomía de los jóvenes; su participación en las esferas social y política y en el desarrollo del país; su bienestar; el respeto de su identidad y diversidad; y su seguridad y no discriminación. El Brasil reafirma su compromiso de aplicar y

promover, en los planos nacional e internacional, estrategias que proporcionen un enfoque adecuado de las cuestiones que afectan a los jóvenes, así como oportunidades reales para su participación plena, eficaz, constructiva y sostenible en la sociedad. Además, destacamos el compromiso del Brasil en la promoción de políticas públicas para la inclusión digital de los jóvenes, preparándolos para el futuro del trabajo.

#### *La familia*

14. El Gobierno del Brasil promueve el fortalecimiento de los lazos familiares utilizando un enfoque basado en los derechos humanos. Por lo tanto, ha elaborado políticas públicas transversales en las que las familias actúan como puntos focales de las actividades del Estado. En el marco del Consejo de Derechos Humanos, el Brasil se ha comprometido a apoyar iniciativas para fortalecer las estructuras y relaciones familiares, prestando especial atención a las diferentes circunstancias socioculturales y económicas de las familias, principalmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

#### *Las personas con discapacidad*

15. En el actual Gobierno, se han intensificado las medidas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. La inclusión es la palabra clave para el Gobierno. Estamos decididos a seguir avanzando en la inclusión de las personas con discapacidad en las escuelas, el mercado laboral y la accesibilidad en las ciudades. El Brasil seguirá promoviendo y protegiendo los derechos de las personas con discapacidad en los planos nacional e internacional a fin de garantizar su plena participación en la sociedad y hacer efectivos los derechos consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Gobierno velará por que se sitúe a las personas con discapacidad en el centro de todas las decisiones que las afecten.

#### *Las personas en situación de vulnerabilidad*

16. La política nacional de derechos humanos da prioridad a la protección de los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad. En el próximo mandato, el Brasil reitera su determinación combatir todas las formas de violencia y discriminación, especialmente contra los grupos y las personas en situación de vulnerabilidad. Estamos comprometidos a fortalecer y adoptar medidas concretas, tanto a nivel interno como internacional, a fin de promover y respetar los principios de igualdad y no discriminación y luchar contra todas las formas de violencia.

#### *Los pueblos indígenas*

17. El Brasil apoya las políticas públicas integrales orientadas al desarrollo sostenible de las poblaciones indígenas y ha trabajado para garantizar el acceso diferenciado de los pueblos indígenas a los derechos sociales y de ciudadanía. Seguiremos empeñados en garantizar, promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, en consonancia con los compromisos internacionales contraídos por el Brasil, así como en asegurar la prestación de servicios públicos esenciales a las comunidades indígenas. En el Consejo, el Brasil seguirá participando en las principales iniciativas relativas a los pueblos indígenas y mantendrá un diálogo de alto nivel con los mecanismos pertinentes.

#### *La libertad de religión*

18. El Brasil valora su rica diversidad, que es el resultado de varios siglos de interacción entre diferentes culturas, religiones y tradiciones. Durante el próximo mandato, seguiremos apoyando, adoptando, fortaleciendo y promoviendo medidas

que fomenten una cultura de paz, tolerancia y entendimiento mutuo. El Brasil está decidido a proteger y respetar todas las expresiones religiosas, incluida la libertad de no tener ninguna religión, así como a promover y proteger los derechos humanos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.

#### *El racismo*

19. El Brasil asigna prioridad a la aplicación de programas y políticas eficaces contra la discriminación étnica y racial, a fin de garantizar el respeto del importante legado legislativo del país. Seguiremos trabajando para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Reafirmamos nuestro apoyo a la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y a la negociación de una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas afrodescendientes. Además, el Gobierno se ha comprometido a reforzar el programa de promoción y protección de los derechos de los pueblos y comunidades tradicionales.

#### *Internet*

20. El Brasil entiende que los derechos de que gozan las personas fuera de línea también deben ser protegidos en línea. Estamos decididos a seguir apoyando y promoviendo iniciativas que contribuyan a fomentar la confianza, proteger y respetar todos los derechos humanos en línea y realizar el pleno potencial de Internet. Creemos que Internet contribuye al desarrollo y a la innovación. A fin de lograr esos objetivos, es necesario fomentar la cooperación entre los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades técnicas y académicas.

#### *La libertad de expresión*

21. El Brasil reitera su entendimiento de que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión es un pilar fundamental de una sociedad libre y democrática. Seguiremos fomentando un entorno que sea propicio para el disfrute de la libertad de expresión, incluso en Internet, y condenando todas las formas de violencia relacionadas con la expresión de opiniones. Continuaremos apoyando las iniciativas en este sentido en el Consejo de Derechos Humanos.

#### *El derecho a la privacidad*

22. El Brasil considera que las actividades destinadas a proteger, promover y garantizar el respeto del derecho a la privacidad se benefician de la colaboración sostenida de todas las partes interesadas, incluidos los Estados, las empresas, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. En el Consejo, seguiremos apoyando y aplicando iniciativas dirigidas a respetar y proteger el derecho a la privacidad, especialmente en el contexto de las comunicaciones digitales. Seguiremos participando en debates sobre políticas y medidas relacionadas con la protección de los datos personales y la privacidad en línea a fin de prevenir y combatir la recopilación, el procesamiento, el uso o la difusión arbitrarios o ilegales de datos en Internet que puedan vulnerar los derechos humanos.

#### *Los defensores de los derechos humanos*

23. El Brasil reitera su compromiso con la protección de los defensores de los derechos humanos, que contribuyen de manera importante y valerosa a la promoción y protección de los derechos humanos. En los próximos tres años, seguiremos apoyando y promoviendo medidas concretas para asegurar un entorno propicio y

seguro para los defensores de los derechos humanos, a fin de que puedan trabajar en condiciones de seguridad y sin trabas.

#### *Las personas de edad*

24. El Brasil presta especial atención, desde una perspectiva de derechos humanos, al creciente número de personas de edad de su población. En este contexto, el país sigue decidido a luchar contra todas las formas de discriminación y violencia contra las personas de edad, a promover su participación plena y efectiva en la vida económica, política y social. También sigue comprometido con la negociación de un instrumento jurídico internacional sobre los derechos de las personas de edad, manteniendo como prioridad la promoción del envejecimiento activo y saludable.

#### *La inclusión social*

25. El Gobierno del Brasil ha elaborado políticas públicas activas para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad social a fin de que puedan ejercer plenamente sus derechos económicos, sociales y culturales. Si es elegido miembro del Consejo, el Brasil seguirá apoyando la aplicación de iniciativas que promuevan la inclusión social, la equidad y la educación inclusiva, con el fin de promover mejores niveles de vida y aumentar el bienestar de todos los ciudadanos. El Gobierno apoya la premisa fundamental de la inclusión de todas las personas a fin de garantizar de que no se deje a nadie atrás.

#### *El derecho a la salud*

26. En el Brasil toda persona tiene derecho al acceso universal y gratuito al sistema de salud pública sin discriminación. En el Consejo, seguiremos apoyando las iniciativas dirigidas a promover y proteger el disfrute pleno y efectivo del más alto nivel posible de salud física y mental, incluso en relación con cuestiones como el acceso a los medicamentos.

#### *La lucha contra la corrupción*

27. A la luz del innegable vínculo existente entre la corrupción y las violaciones de los derechos humanos, el Brasil considera que la lucha contra la corrupción es compatible con las medidas encaminadas a la realización de los derechos fundamentales. Procuraremos promover, en los planos nacional e internacional, medidas y prácticas para prevenir la corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, garantizando la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la no discriminación y una participación significativa en los asuntos públicos.

#### *El examen periódico universal*

28. El Brasil considera que el examen periódico universal constituye un importante instrumento institucional que garantiza el tratamiento objetivo, transparente, constructivo, no politizado, no conflictivo y no selectivo de los derechos humanos en el marco del sistema multilateral. El Brasil participó directamente en su creación y sigue plenamente comprometido con su éxito y con el fortalecimiento de los exámenes nacionales en el marco del mecanismo. Reiteramos nuestra determinación de aplicar efectivamente las recomendaciones aceptadas por el Brasil durante el proceso de examen. Reafirmamos nuestro compromiso de presentar un informe de mitad de período en 2019 sobre las recomendaciones aceptadas por el Brasil en el tercer ciclo del examen periódico universal.

*Los informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos*

29. El Brasil presta apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que son una parte valiosa del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. En el Gobierno actual, reafirmamos nuestro compromiso de presentar y mantener al día todos los informes periódicos que deben presentarse a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como de supervisar la aplicación de sus recomendaciones.

---